



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Apolinar de Jesús Martínez Gómez, Marta Margarita Giraldo Quiceno, Leonel Camel Vergara Giraldo, Marta Ligia Vergara Giraldo en nombre propio y en representación de su hijo menor de edad Yojan Tomás Samaca Vergara, Yine Paola Vergara Giraldo en nombre propio y en representación de sus dos hijos menores Juan Esteban Vergara Giraldo y Nicoll Andrea Vergara Giraldo, y Yorledy Amparo Vergara Giraldo en nombre propio y en representación de su menor hija Dianyi Valentina Molina Vergara.
Demandados	Seguros Generales Suramericana S.A., Francisco Javier Mesa Arango y Héctor F. Betancurt Roldán
Radicado N°	05001-31-03-015-2021-00129-00
Asunto	Reprograma fecha audiencia.

Por auto del 4 de febrero de 2022, el despacho fijó fecha para audiencia en el presente proceso; sin embargo se advierte que en la fecha señalada, 31 de mayo de 2022, el titular del Despacho estará fungiendo como escrutador de las elecciones presidenciales, que se llevarán a efecto el día 29 de mayo de 2022, razón por la cual no es posible llevar a efecto la audiencia en dicha fecha.

Con base en lo anterior, procede el juzgado a reprogramar la fecha anteriormente señalada, para el día QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 AM). La audiencia que aquí se reprograma, se verificará en la forma dispuesta en el auto del 4 de febrero de 2022.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee8a054db4c07c3c6e13fccf15cab221ce89d3313a7d58d51e4e0de247fc2d8**
Documento generado en 05/05/2022 09:09:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>